

EL BIEN PÚBLICO

OFICINAS

Bastion, 39

Mahon Juéves 2 Octubre 1890

PRECIO DE SUSCRICION 1'50 PESETAS AL MES

AÑO XIX

Núm. 5.325

NOVELAS AFRICANAS

Sr. Director de «El Clamor».

Mi estimado amigo: Pocos días hace que dos periódicos importantes de esa corte contendían acerca de lo que era la opinión pública: uno de ellos recordando lo dicho por el malogrado Figaro en un artículo célebre, sostenía que la opinión pública era cosa que no se podía definir con exactitud, que no se podía afirmar con certeza donde se encontraba, ni quién con verdaderos títulos la representaba. Yo añadiré á esto que el vulgo es siempre aficionado á lo estupendo y á lo maravilloso, y toma las noticias tal cual se las sirven, sin cuidarse de averiguar, no ya su certeza, pero ni siquiera su verosimilitud; y nuestro vulgo, mas impresionable que otro ninguno, lo cual no es extraño dado el calor de nuestras imaginaciones meridionales, acoge como artículos de fé las mas burdas especies, sirviendo con su benévola ignorancia y su inconsiderado afán de noticias de sensacion, los intereses de empresas mercantiles que lo engañan y lo explotan á su placer. Y voy á probarlo con ejemplos.

Suponga usted, Sr. Director, que en Tánger, en Melilla, en Cádiz y en Málaga existen algunos corresponsales, franceses unos, hebreos otros, y algunos españoles, que tienen la consigna de no transmitir mas que noticias exageradas y siempre pesimistas respecto de los acontecimientos interiores de Marruecos y de los sucesos ocurridos en Melilla; inmediatamente verá usted en la prensa de Madrid telegramas en que, ora se pinta al ministro de Francia montado presuroso en brioso corcel para trasladarse á Rabat é influir contra nosotros en el ánimo del sultan, cuando habia tomado pasaje en un vapor de los que semanalmente se dirigen á la costa, y eran públicos los motivos que le llevaban á la corte Cherrifiana; ora se censura con premeditada injusticia la conducta del ministro de España, sin cuidarse de saber las instrucciones que tenia: tan pronto se anuncia con repeticion que el ministro de Alemania celebra con Sid-Mohamed Torres frecuentes conferencias para influir por cierto en nuestro daño, como se asegura con inimitable desenfado, que nuestro representante no llegará á Rabat, y despues que ha llegado no conseguirá nada, y luego de conseguido todo con una rapidez y fortuna de que hay pocos ejemplos en los fastos diplomáticos, que lo obtenido nada vale y además que no se cumplirá.

Otras veces se presenta al imperio cherrifiano en disolucion, al sultan cercado y vencido por los bereberes, á Mequinez sitiada; todo ello con acompañamiento de tesoros robados, de convoyes asaltados y de cabezas cortadas á centenares, y dígame si este conjunto espeluznante y fascinador no merece llamar la atención, tanto, por lo menos, como el crimen de la calle de Fuenarrabal ó otros sucesos igualmente dramáticos.

Pues bien, todas estas invenciones repetidas por las cien trompetas de la Fama, que hoy toman la forma, nada poética, de

hojas impresas, llegan á todos los ámbitos de la Península, salvan los Pirineos, atraviesan los mares y consiguen persuadir á los cándidos lectores de ambos mundos que se ha deshecho el imperio del Moghrob, y que las naciones europeas se aprestan á repartirse sus despojos.

Resulta luego demostrado por modo evidente, que todo esto es falso. ¿Qué le importa eso al autor de las noticias ni á las empresas mercantiles que sin escrúpulo las acogen?

¿Se ha logrado conmover la opinión pública, crear obstáculos á los Gobiernos, llevar acaso á una nacion celosa de su honra, á una guerra insensata! ¿Qué importa? Se ha hecho la campaña de verado vendiendo algunos millares de números más y. «le tour est fait».

¿Y que diré á usted de la subvencion del ferrocarril de la frontera argelina á Fez, que ha puesto en movimiento á todas las cancillerías europeas, y para cuya inauguracion tenia tomados billetes de ida y vuelta algun ilustrado diario de esta corte?

La noticia carecia en absoluto de fundamento; habia nacido en la imaginacion calenturia del corresponsal.

Pero vaya usted á decirle esto á los que bajo la fé de su periódico le han dado crédito. Cuénteselo usted á los que acostumbran á ir en tren de recreo á las playas del cantábrico, y que se preparaban ya á visitar por poco dinero las orillas del Muluya, y despues de dar el famoso recodo á internarse en las kábilas de los Azemoor, de Mair y otras de revesados nombres, y le dirán á usted que la verdad es lo que ellos leyeron, y seguirán creyendo que el breva je que se les suministró en un néctar delicioso.

¿Pues y lo que se afirma en un telegrama respecto de los 100 moros de rey enviados por el sultán á las cercanías de Melilla, y que un corresponsal, en tono de mofa, presenta como sucios y desarrapados, y, pásmese usted, señor director, hasta sin uniforme? ¿Ignóra el que tales cosas escribe que aquí no hay ejército regular, y que sólo tienen uniforme un millar de askaris que el sultán lleva siempre consigo, y que por cierto distan mucho de inspirar la confianza y el respeto que los moros de rey? Qué ha de ignorarlo si hace muchos años que reside aquí.

¿Y aquella famosa estadística en que se detallaban los 52.000 infantes y los 16.000 caballos que los rifeños pueden presentar en línea de batalla, y que el mejor día van á caer como devastadora tromba sobre nuestras mal guarnecidas fortalezas de la tierra africana? Otra invencion del mismo calibre que las demás.

Pues no cabe duda Sr. Director, que esta serie no interrumpida de invenciones y fantasías, llega á formar atmósfera y que hay mucha gente que les da crédito. ¿Y podrá decirse por eso que esta creencia fundada en el error, es digna de tenerse en cuenta, ni que constituye la opinión pública? No, seguramente. Esto no es más que una fábrica de moneda falsa en constante trabajo, que los cándidos reciben como oro

de la ley y que suele serlo en efecto para los empresarios.

Y sin más por hoy, se repite su amigo y seguro servidor q. b. s. m.—El Corresponsal.

Tánger 22 de Setiembre de 1890

EL CONGRESO ANTIESCLAVISTA

Terminado el Congreso reunido en París, y cuyas sesiones se han celebrado los días 22, 23 y 24, creemos oportuno dar cuenta de las sesiones del mismo.

La prensa francesa refiere la primera de dichas sesiones, ó sea la inaugural celebrada en la iglesia de San Sulpicio.

Desde las dos de la tarde era tan considerable el número de personas que acudía al referido templo, que hacia poco menos que imposible el tránsito.

La nave entera de la iglesia estaba reservada á los invitados, á cuyo frente se hallaba el clero de Paris, el personal de las congregaciones y de las numerosas asociaciones de caridad, los delegados de las siete naciones representadas en el Congreso: Inglaterra é Irlanda, Alemania, Austria-Hungría, Italia, España, Bélgica y Portugal, y los seis delegados de la Liga antiesclavista de Francia.

En el presbiterio estaban los obispos, los misioneros del cardenal Lavigerie.

A las tres menos cuarto comenzaron las vísperas, oficiando Mons. Levinhar. En el momento de comenzar llegó el Nuncio de Su Santidad en París, Mons. Rotelli, siendo acompañado á su entrada por el superior general de los sulpicienses, rodeado del clero.

Despues de la cantata, en que tomaron parte 120 coristas, el cardenal Lavigerie ocupó la cátedra sagrada, pronunció un discurso, hablando de los deberes que incumben á las naciones, y principalmente á Francia, desde que las naciones pusieron bajo la esfera de la influencia francesa el Sahara y una parte del Sudan.

Dijo á los impacientes que ahora y siempre queria la abolicion de la esclavitud, pero que es preciso proceder de modo que haga que el remedio no sea peor que la enfermedad, porque la esclavitud en Africa es un factor esencial del estado social de aquel continente y su desaparicion inmediata podría producir perjuicios incalculables.

«Por el momento, dijo el orador, hay que conformarse con combatir la trata, pues el negrero es como el verdugo de millones de hombres y hay que hacerle desaparecer.

En cuanto á lo demás, hay que esperar á que la accion del tiempo y de los Estados civilizados hayan creado elementos sociales adecuados para sustituir la esclavitud sin perturbaciones».

La orden del dia del Congreso, cuyas reuniones se han celebrado en la sala de la Sociedad de Geografía, es la siguiente:

- 1.º Adhesion pública al acta general de la Conferencia internacional de Bruselas.
- 2.º Division de la obra antiesclavista en comités nacionales, independientes y determinacion precisa de las esferas de accion

y de influencia reservadas á cada uno de los comités.

3.º Exámen de la cuestion siguiente: ¿Há lugar ó nó á que los comités susodichos presten su concurso á los gobiernos respectivos, principalmente organizando cuerpos de tropas armadas?

4.º Estudios de los medios propios para asegurar recursos á vários comités nacionales, previstos en el acta general de la Conferencia de Bruselas, y á los cuales se promete ayuda y proteccion.

PRISIONES Y TUMULTOS EN IRLANDA

Ha sido detenido en Limerick el diputado irlandés Mr. Candon, en virtud de la ley excepcional ó sea el «Crimes act», precisamente cuando se preparaba á trasladarse á Tipperary para asistir á las sesiones del tribunal encargado de dictar sentencia en el proceso incoado contra otros diputados irlandeses. Ahora se envuelve en ese proceso al citado representante.

En Tipperary la poblacion se halla muy excitada; la muchedumbre ha invadido hoy las calles.

Las autoridades, previendo la excitacion del pueblo, habian distribuido desde las primeras horas de la mañana considerables fuerzas de policia y numerosos destacamentos de tropa, á fin de que reprimieran todo género de excesos y desórdenes.

Han llegado á esa ciudad el ex-ministro liberal Mr. John Morley, deseoso de estudiar el estado de Irlanda y recoger observaciones directas, y los diputados ingleses MM. Holden é Illingsroth.

Cuando MM. Dillon, Healy y Harrington salieron de la estacion, la policia recibió la orden de despejar las calles, y los agentes, patentizando el poco respeto que sienten hácia las personas, dieron empellones á Mr. Morley y á sus amigos.

Uno de los agentes levantó la mano para golpear á ese célebre político, pero mister O'Connor, miembro del Parlamento, tuvo la prevision de interponerse y sujetar el brazo del inconsiderado «constable».

Antes de que comenzara la sesion del tribunal ocurrieron en las inmediaciones del edificio graves colisiones, porque la multitud pretendia penetrar en el salon, que es de dimensiones reducidas. Los agentes de policia habian recibido órdenes severas, á fin de que mantuvieran apartada de la entrada á la multitud, mas un grupo numerosisimo pretendió atropellarlos, y aquéllos hubieron de cargar sobre los impacientes, acometiéndolos con los bastones.

Los curiosos no tardaron en oponer resistencia, devolviendo golpe por golpe, y de la lucha resultaron no pocas cabezas heridas.

Algunos ingleses que han acudido á presenciar las sesiones del tribunal aparecieron en el salon con heridas en la cabeza, de las cuales fluia sangre.

Mr. William O'Brien se presentó ante los jueces muy irritado y formulando quejas. Tambien se presentó en estrados Mister Morley, y el magistrado le advirtió que solamente los detenidos tenían el derecho de ocupar asiento.

Habiendo sido llamados MM. O'Brien y Dillon, éste advirtió que uno de los jueces Mr. Shannon, es enemigo personal suyo, y por lo tanto, no debía permitírsele formar parte del tribunal que ha de dictar sentencia en la causa que se sigue á esos dos diputados.

Mr. Shannon declaró que examinará desapasionada y benévola las acusaciones formuladas contra los procesados.—C.

CURACION DE LA TISIS

En el Congreso internacional de Medicina de Berlin ha anunciado el Dr. Koch la posibilidad de curar la tisis pulmonal por medio de una medicación altamente científica, como que consiste nada menos que en extirpar del organismo tísico los bacilos causa de la tuberculosis.

Hasta ahora, el descubrimiento del ilustre microbiólogo alemán no había pasado de la esfera de lo especulativo. Ni siquiera había servido para ilustrar el diagnóstico, porque la clínica posee medios para conocer la existencia de la tuberculosis pulmonal, sin recurrir al auxilio de microscopio, el cual no es menos falible que los demás medios de exploración, ni tiene otro valor que el de simple procedimiento para corroborar el juicio del médico clínico.

El empleo de los medios químicos, como el benzoato de sosa, usados á título de microbicida, las inhalaciones del bacterium-termo, preconizadas por el Dr. Catani; la novísima aplicación del aire caliente, han sido tentativas más ó menos racionales, fundadas en experimentos de laboratorio, pero faltas totalmente de éxito. La tisis pulmonar sigue causando enormísimo número de víctimas, porque aun siendo posible su curación, todo el mundo sabe cuán difícil es conseguirla.

El Dr. Koch, que viene también trabajando para convertir en práctico y útil á la humanidad su famoso descubrimiento del origen de la tisis, expuso en el Congreso médico los favorables resultados obtenidos sobre el bacilo tuberculoso, deteniendo ó atenuando su desarrollo con los aceites eléicos, compuestos aromáticos, colores de amilina, vapores de mercurio y las sales de plata y oro, en particular los cianuros y cianatos; y anunció que había emprendido una serie de ensayos en los animales, ya para conferir á los sanos la inmunidad, ya para contener el progreso de la enfermedad en los tuberculosos.

El éxito ha debido ser satisfactorio, cuando se ha decidido á llevar sus ensayos al hombre. La «Gaceta de la Alemania del Norte» dice que desde el día 10 de este mes están aplicando á algunos tísicos del hospital de la Caridad, el profesor Senator y el Dr. Píohl, el procedimiento para la curación de la tuberculosis pulmonal del director del Instituto imperial de higiene, dirigido por su propio autor.

Este atrevimiento clínico terapéutico abre una nueva y consoladora esperanza. No sabemos si se tratará de una especie de vacunación tuberculosa ó de la verdadera curación de la enfermedad; pero sea lo que quiera, si los ensayos son satisfactorios, la humanidad estará de enhorabuena, y el doctor Koch habrá conseguido la mayor de cuantas victorias pueda imaginar.

CREACION DE LA NUEVA DEUDA

Artículo 1.º El Ministro de Ultramar, usando de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 18 de Junio último, emitirá 1.750.000 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, de á 500 pesetas cada uno (500 francos ó 20 libras esterlinas), con interés de 5 por 100 anual.

Los billetes llevarán la fecha de 1.º de Octubre, y serán amortizables á la par por sorteos trimestrales en cincuenta años á lo sumo, á contar desde 1.º de Octubre próximo.

Los sorteos se celebrarán en los días 1.º de Septiembre, 1.º de Diciembre, 1.º de Marzo y 1.º de Junio de cada año, pagándose los billetes amortizados, así como los cupones de intereses en 1.º de Octubre, 1.º de Enero, 1.º de Abril y 1.º de Julio, todo según el cuadro de amortización que se estampará al dorso de los títulos. Las amortizaciones podrán anticiparse, pero en ningún caso retrasarse de los plazos señalados.

No entrarán en los sorteos de amortización otros títulos que los puestos en circulación hasta la fecha del respectivo sorteo. El primero de estos tendrá lugar por excepción el 15 de Marzo venidero, satisfaciéndose el primero de Abril los billetes que resulten amortizados.

También por excepción, mientras haya que verificar sorteos correspondientes á la emisión de 1886, los sorteos de la emisión de 1890 se harán dentro de los primeros diez días de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, satisfaciéndose los billetes que resulten amortizados en los días primero de Enero, primero de Abril, primero de Julio y primero de Octubre.

Los sorteos se verificarán en acto público y ante notario por el Banco Hispano-Colonial, en los días señalados.

La lista de los billetes amortizados se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en la de la Habana, á cuyo fin se remitirá un ejemplar al Ministerio de Ultramar y otro á la Dirección general de Hacienda de la Isla de Cuba.

Art. 2.º Para satisfacer los intereses y amortización de los billetes hipotecarios, se consignará anualmente en los presupuestos de la Isla de Cuba la cantidad al efecto necesaria, entendiéndose que la parte correspondiente á los intereses de los títulos que se amorticen en cada trimestre se habrá de aplicar á aumentar el fondo de amortización para el inmediato.

Los nuevos billetes tendrán la garantía especial de las rentas de Aduanas, sello y timbre de la isla de Cuba, la de las contribuciones directas é indirectas que allí existen ó puedan establecerse en lo sucesivo y la de la Nación española. Estarán exentos de todo impuesto ordinario y extraordinario, gozarán de la consideración de efectos públicos para cuanto se relacione con su contratación y circulación, y serán admitidos por su valor nominal en toda clase de fianzas y adjudicaciones á favor del Estado.

Art. 3.º Los títulos definitivos de los billetes hipotecarios se firmarán por dos delegados del ministerio de Ultramar y uno del Banco Hispano-Colonial.

El Banco, si fueren necesarias, emitirá las carpetas que provisionalmente deberán entregarse, y tomará razón de aquellos títulos luego que se emitan por los delegados del Ministerio. Los gastos de confección de estos valores serán de cuenta del Tesoro de la isla de Cuba.

El pago de intereses y amortización se realizará en la Habana, Madrid, Barcelona, París, Lóndres y en las demás plazas del Reino y del extranjero en que lo juzgue conveniente el Ministerio de Ultramar, previo acuerdo con el Banco Hispano-Colonial.

El pago de los intereses y amortización se verificará por el Banco Hispano-Colonial ó sus delegados. En el extranjero lo realizarán al cambio de peseta por franco y 25 pesetas por libra esterlina, con los fondos que dicho Banco deberá recibir anticipadamente.

Los billetes ó las carpetas provisionales al portador que en su equivalencia fuere preciso expedir, llevarán el segundo cupon, ó sea el de 1.º de Abril de 1891.

Art. 3.º Los 875 millones de pesetas nominales que se han de emitir, se aplicarán: 170 á recoger parte de los billetes de guerra, al pago de la Deuda flotante, y atender á los gastos de la emisión y conversión, y 705 millones á la conversión de los billetes hipotecarios, emisión de 1886, para recoger el resto de los billetes de guerra y para recoger asimismo el resto de las deudas de 1882, incluso los abonos expedidos á jefes, oficiales y clases de tropa del ejército y armada de la isla de Cuba.

Art. 4.º La conversión de las deudas á que se refiere el párrafo segundo del artículo anterior, se hará cuando el Gobierno de acuerdo con el Banco Hispano-Colonial, lo estime oportuno.

Las condiciones de la conversión se fijarán por Real decreto.

Art. 5.º El Banco Hispano-Colonial, por medio de los empleados del Gobierno, recaudará los productos de las aduanas de la isla de Cuba, reteniendo diariamente la cantidad necesaria dentro de los dos primeros meses para centralizar con oportunidad los fondos con que ha de atender al servicio de intereses, amortizaciones de los billetes hipotecarios y demás gastos correspondientes á cada trimestre, con sujeción á las siguientes reglas:

Primera. Las cantidades que deberá retener el Banco Hispano-Colonial serán las correspondientes al número de billetes puestos en circulación, juntamente con los quebrantos de cambio, comisiones y demás gastos que el Estado deberá satisfacer.

Segunda. El remanente de la recaudación lo devolverá diariamente el Banco Hispano-Colonial á las Cajas del Tesoro de la isla de Cuba.

Tercera. Por ahora se designa la aduana de la Habana para que de sus ingresos sean diariamente retenidas las cantidades que deban serlo, conforme al presente decreto. Si los productos de esta aduana fuesen insuficientes, el Banco Hispano-Colonial tendrá derecho á percibir los de otras que designará, ó á que los empleados del Gobierno los centralicen y se los entreguen en la Habana, á fin de asegurar el completo de la asignación para todos los servicios de que esté encargado, y de los cambios, comisiones y gastos inherentes á los mismos. Dicho Banco designará sus delegados en la aduana de la Habana, y en las demás de la isla en su caso, los cuales percibirán de los empleados del Gobierno la recaudación diaria en la forma ya expresada.

Cuarta. Si los productos de las aduanas de la isla de Cuba no fueren suficientes para completar, en los dos primeros meses de cada trimestre, la asignación del mismo trimestre que deba recibir el Banco Hispano-Colonial, el Español de la Habana, ó quien estuviere encargado de la recaudación de contribuciones, rentas é impuestos de la isla, entregará al delegado de aquel establecimiento en los cuatro primeros días del tercer mes el completo de la asignación por cuenta de las contribuciones y rentas que recaude.

Quinta. Si, á pesar de lo que el caso anterior determina, algún trimestre no llegasen con oportunidad los fondos á poder del Banco Hispano-Colonial, el Gobierno adoptará las medidas necesarias para suplirlos, de manera que en ningún caso sufra la menor interrupción el servicio de intereses y amortización de los billetes hipotecarios.

Sexta. Para los gastos de delegación y demás atenciones que ha de ocasionar en la isla de Cuba el cobro de los productos de las aduanas, y para atender al pago de intereses y amortización de los billetes en las plazas en que se hayan de satisfacer, se abonará al Banco Hispano Colonial una comisión de 2 1/2 por 100 sobre el importe total del servicio por intereses, amortizaciones y demás gastos de que está encargado. De esta comisión, el Banco satisfará la correspondiente á los establecimientos encargados del pago de dichos intereses y amortizaciones en las plazas del Reino y del extranjero. Será de cuenta y riesgo del Gobierno la traslación de fondos de la Habana á Europa, y de su cuenta asimismo la situación de los que fueren necesarios en los puntos donde hayan de satisfacerse los intereses y amortización de los billetes. También serán de cuenta del Gobierno los gastos de confección de los títulos y carpetas provisionales si fueren necesarias, cuyo coste se incluirá en la primera cuenta.

Séptima. Cada trimestre presentará el Banco Hispano Colonial al Ministerio de Ultramar relación justificada de las cantidades retenidas ó percibidas con destino á las atenciones que le están encomendadas y de las sumas asignadas para el servicio trimestral, según el cuadro de amortización, así como el importe de los quebrantos de cambio y demás gastos que haya satisfecho. A la terminación de cada semestre rendirá la cuenta general del mismo, que ha de comprender todo el movimiento de los dos trimestres, á fin de que pueda ser formalizada cual corresponde, devolviendo ó cobrando las diferencias que resulten, sin perjuicio del abono del interés correspondiente á las cantidades que el Banco anticipe.

Octava. Todos los servicios que nacen del presente decreto, en cuanto no estén en él reglamentados, se ajustarán á la instrucción de 17 de Junio de 1880.

Novena. Como los billetes amortizados y los cupones vencidos, al pagarse por los delegados del Banco Hispano Colonial, deben ser taladrados ó inutilizados para que no puedan presentarse de nuevo al cobro, en caso de cualquier extravío en sus transportes, se justificará para su constancia en los actos de quema, con las facturas de pago, reasumidas por los delegados que las hubiesen satisfecho, legalizados los resúmenes por notarios en el Reino y por los Cónsules de S. M. en el extranjero. Se dará, además, la publicidad conveniente en la «Gaceta de Madrid» á la numeración de los billetes y cupones extraviados, de cuyo pago sólo podía ser ulteriormente responsable el mismo Banco Hispano Colonial.

Art. 6.º Otro Real decreto fijará la fecha y forma en que ha de hacerse la suscripción para negociar los 340.000 billetes que se destinan á recoger la Deuda flotante y parte de los billetes de guerra.

Art. 7.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes de este decreto, y adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Dado en San Sebastian á 27 de Septiembre de 1890.—María Cristina.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.

Subscripción al empréstito de 170 millones.

Art. 1.º Se abre subscripción pública para negociar 340.000 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, importantes 170.000.000 de pesetas nominales, de los creados por Real decreto de hoy, en virtud de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 18 de Junio último.

Art. 2.º El tipo fijado para la suscripción será el de 95 por 100 del valor

nominal de los billetes. La subscripcion se abrirá el día 15 de Octubre, a las ocho de la mañana, en Madrid, en el Banco Hipotecario de España y en el Banco de Castilla, y en Barcelona en el Banco Hispano-Colonial, y quedará cerrada el mismo día á las doce de la noche. Previo acuerdo del Gobierno, este establecimiento, por medio de sus delegados, podrá también abrir subscripcion en otras ciudades de España. Los establecimientos que abran subscripcion pública percibirán 1/4 por 100 de comision sobre el importe efectivo de los billetes que se abjudiquen á las subscripciones realizadas y liquidadas en cada establecimiento, siendo de cuenta de éstos el pago de corretaje á los agentes y corredores y el de los demás gastos, incluso los de publicidad.

Art. 3.º Los pedidos de subscripcion se harán en documentos impresos que facilitarán los centros encargados de realizarla, en los que se expresa el número de billetes hipotecarios que desea obtener cada subscriptor, haber satisfecho el 10 por 100 del valor nominal de los billetes que pida, acreditándolo con el respectivo resguardo, y la oferta de pagar el resto en los plazos que el artículo siguiente determina. Si los pedidos de la subscripcion excedieren de los 340 mil billetes, se hará el correspondiente prorrateo, y, en este caso, se aplicará el segundo plazo y sucesivos el exceso de lo entregado por el 10 por 100 de los billetes pedidos. La adjudicacion de los billetes que correspondan á cada subscriptor se hará antes del 3 de Noviembre próximo.

Art. 4.º El pago del importe de la subscripcion se hará en los plazos y proporciones siguientes:

- 10 por 100 en el acto de la subscripcion.
- 20 por 100 el día de la adjudicacion.
- 20 por 100 el 15 de Noviembre próximo.
- 20 por 100 el 15 de Diciembre siguiente.
- 25 por 100 el 15 de Enero de 1891.

95 por 100.

Art. 5.º Del último plazo de la subscripcion se descontará el cupon de Enero de 1891. Podrán los subscriptores anticipar los plazos con bonificacion de interés á razon de 5 por 100 al año.

Art. 6.º Conocida y publicada la parte proporcional que corresponda á cada subscriptor, podrá éste satisfacer el importe de los billetes que se le adjudiquen al vencimiento de cada plazo, ó por anticipacion, con arreglo á lo determinado en los artículos anteriores. El pago total es el que dará derecho á recibir los billetes; y si éstos no estuviesen confeccionados, se entregarán carpetas provisionales, emitidas por el Banco Hispano-Colonial, en que se exprese la numeracion correspondiente á los billetes que representen.

Art. 7.º La subscripcion total queda desde luego garantizada al Tesoro de la isla de Cuba por el Banco Hispano Colonial, que ha contraído esta obligacion por contrato espreso.

Art. 8.º El mismo Banco centralizará los productos de la subscripcion y rendirá al Ministerio de Ultramar la oportuna cuenta general de productos y gastos tan luego como terminen las operaciones.

Art. 9.º El Ministro de Ultramar adoptará las demas disposiciones necesarias para la ejecucion de este decreto, y dará cuenta de él en su día á las Cortes del Reino.

Dado en San Sebastian á veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa.—
María Cristina.—El ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

Telegramas

San Sebastián 30.—La corte marchará en breve á Madrid; no está aún resuelto si antes pasará algunos días en la Granja.

Paris, 30.—En el duelo entre MM. Cautle Mendes y Perrieres, han resultado levemente heridos ambos adversarios.

Créese que el 6 de octubre se declararán nuevamente en huelga los mineros de Saint Etienne.

El presidente de la República regresará definitivamente de Fontainebleau el 5 de octubre. Al día siguiente se celebrará un importante Consejo de ministros en el palacio de Eliseo.

Río Janeiro.—Ha presentado su dimision el ministro de Instruccion pública, don Benjamin Constat.

Roma.—Ha regresado de Nápoles el señor Crispi.

San Petersburgo.—El emperador de Rusia ha consentido en ser el árbitro entre Francia y Holanda, con motivo de la delimitacion de las fronteras de la Guyana holandesa y la francesa.

Paris 30.—Según las últimas noticias, el rey Guillermo de Holanda se ha agravado en el padecimiento crónico que le tiene en sus habitaciones.

Ha sido detenido en Londres, á ruegos del gobierno, el asesino del consejero Rossi.

Lisboa 30.—La fisonomía particular del nuevo ministerio consistirá en que sus miembros no tengan compromiso alguno acerca del convenio anglo-portugues del 20 de agosto. Continúan las conferencias. Es posible que entren en el ministerio el señor Pedro Carvalho, conservador, presidente del Congreso de los diputados, encargándose de la cartera de Hacienda; el señor Telles Vasconcellos, conservador, presidente de la Cámara de los pares, que tendria la de Justicia, y el señor general Abreu Souza que seria ministro de la Guerra.

Gacetilla

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que los individuos que sean licenciados por conveniencia del servicio, por exceso de fuerza ó por reforma orgánica, antes de cumplir tres años de servicio activo, no causarán baja en los cuerpos activos de donde procedan, figurando en ellos con licencia, ilimitada por exceso de fuerza, quedando agregados á los terceros batallones ó batallones de Depósito de cazadores, correspondiente á la zona en que los interesados fijen su residencia, para los efectos de vigilancia y para el caso de llamamiento.

En igual situacion permanecerán los reclutas del reemplazo anual, que habiendo sido destinados á cuerpo activo, al tener lugar la distribucion del contingente, no pueden incorporarse por exceder de la fuerza reglamentaria.

Por el vapor-correo llegado hoy no hemos recibido correspondencia ni periódicos de Madrid. No sabemos á qué atribuirlo; suponemos sin embargo que se habrá extraviado algun paquete de los destinados á esta ciudad.

La cobranza para los morosos de la contribucion territorial é industrial del cuarto trimestre del último año económico y primero del actual, queda abierta desde mañana hasta el día cinco del actual inclusive, en la agencia ejecutiva situada en la calle de Buenaire número 9.

La correspondencia que se habia recibido en Palma para las dotaciones de la escuadra inglesa, ha sido devuelta á Barcelona para ser remitida á Gibraltar en donde se hallan reunidos esperando órdenes doce acorazados y dos avisos.

También ha llegado á Gibraltar procedente de Vigo la escuadra inglesa de instruccion compuesta del crucero «Active», al mando del comodoro A. T. Powlett (comandante de dicha escuadra), crucero «Voyage» capitán W. A. D. A. and, crucero «Ruby», capitán R. F. H. Henderson y el crucero «Calypso» capitán el conde F. C. Mataxa, cuyos buques provistos de carbon y víveres deben salir para Cartagena y Argel regresando á Gibraltar el día 18 del actual.

Esta mañana ha volado al cielo á la tierna edad de tres años, el niño Constantino Villalonga y Mercadal, hijo de nuestro amigo D. Francisco Villalonga, antes de Pons.

Nos asociamos al sentimiento que experimenta el Sr. Villalonga y demás familia,

por el dolor que siempre causa la separacion de un ser amado.

Por el Gobierno Civil de esta Provincia se recomienda á los Alcaldes de los Ayuntamientos de la misma que al acusar recibo de las circulares publicadas en el Boletín Oficial, espresen la fecha de la misma, número de dicho periódico en que se halla inserto y objeto que la motiva.

En esta ciudad y demás pueblos de la isla continúa la vendimia en su auge, siendo en general bastante abundosa y en algunos puntos puede calificarse de extraordinaria.

El vapor «Puerto-Mahon» ha empezado á trasportar ganado de cerda desde Alcudia á Barcelona, habiendo desembarcado anteayer en esta última ciudad diez de dichos animales y en los viajes sucesivos lo verificará en mayores remesas, pues en el próximo debe trasportar sobre unos ciento.

La subasta verificada esta mañana en la plaza de la Constitucion para la enagenacion de varios trozos de madera y biguetas ha sido adjudicada á favor del maestro carpintero D. Juan Riudavets, en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

En las parroquias de esta ciudad, durante el finido Septiembre han tenido lugar las siguientes inscripciones:

	Matrims.	Bauts.	Defuns.
Parroquia Sta. María	4	4	4
Id. del Cármen	1	7	6
Id. de S. Francisco	0	4	4
Parroquia Castrens	0	0	0
Total	5	15	14

Durante el finido mes de Septiembre han entrado en este puerto 21 buques, de los cuales 12 son de vapor y los 8 restantes de vela, con un total de 4032 toneladas, conduciendo 298 tripulantes y 238 pasajeros.

En el referido mes se han despachado 19 buques, de los que 16 fueron de cabotaje y 3 para el extranjero.

La carga de que ha sido portador el vapor-correo «Puerto-Mahon» es la siguiente:

5 piezas maquinaria de hierro, 6 atados madera fina, 25 piezas madera de pino, 106 sacos azúcar, 2 fardos pieles curtidas, 40 sacos harina, 4 pipas aceite de oliva, 60 fardos bacalao, 10 sacos sémola, 5 id. fécula de patata, 5 cajas chocolate, 4 fardos tegido punto, 12 fardos tegido de lana llano y teñido, 110 bultos varios, 1 caja pieles, 1 caja impresos en español, 2 cajas yeso, 6 cascós sardina salada, 1 maleta conteniendo tul y tegidos de seda 1 caja ojates de latón, 3 cajas puntillas de seda, 18 fardos suela, 29 barras hierro, 17 cajas carton labrado, goma, bugías y otros, 17 cajas lampisteria, papel pintado, ferreteria, chocolate y otros, 1 caja goma elástica, 3 fardos tegido lana, 14 cajas tegido yute, 4 atados alfombras, 1 barril vermout, 1 fardo mantas, 3 fardos pieles becerro, 2 cajas tegido en pañería, 16 cajas chocolate, floreros cristal, de porcelana y adornos de Señora, 20 fardos tegidos de lana en piezas, lamparillas de latón, de vidrio con accesorios, corsés, papel vidrio y otros efectos.

El día 28 del finido Septiembre pasaron por el estrecho de los Dardanelos 46 buques con cargamento de trigo, de los cuales, 23 van destinados á Gibraltar, 2 á Barcelona é ignorándose el destino de los otros.

Los vapores «Cataluña» «Antonio Lopez» y «Montevideo» de la Compañía Trasatlántica, han montado recientemente grandes cañones Hontoria, modele 83, de 9 y 12 centímetros, habiendo embarcado para servicio de los mismos cabos y artilleros de mar de primera clase.

Dicha Compañía montará igualmente cañones del citado calibre en los vapores-correos «Alfonso XII», «Alfonso XIII» y «Reina Cristina», que su buen andar, dobles fondos, departamentos estancos y buen artillado, pueden, en caso de guerra, servir de poderoso auxiliar á nuestra marina nacional, utilizandolos como cruceros ó avisos transportes.

Los pasajeros llegados esta tarde en el vapor-correo «Puerto-Mahon» son los siguientes:

D. Francisco Andreu, Jaime Morell y Esposa, Francisco Llairó, José Cabot, Francisco Orfila, Francisco Gelabert, Leon Brusó, Adolfo Sampere, José Puigderregol y hermano, Salvador Montagut, José Turon,

Eduardo Cortacans, José Molas, Federico Canut, Mariano Oriol, Pedro Alemany, Juan Bertran, Jaime Torrent, Juan Luceña, Gerónimo Thomás y Esposa, Alberto Pasquís, Jaime Abartí, Buenaventura Perramon, Ines Vinent, Francisco Sausa, Un Sr. Teniente de Artillería y 25 soldados, 1 individuo de tropa, Sebastian Carretero, Ramon Dulset, Francisco Pons, Catalina Beruet.—Total 59.

Telegramas

DE

El Bien Público

(No se permite su reproduccion en esta Ciudad.)

Madrid 1.º—9:45 n.

Esta Audiencia ha celebrado las vistas sobre los recursos electorales contra los acuerdos tomados por algunas de las Juntas provinciales del censo, de que puedan emitir su voto los agentes municipales y empleados de consumos.

El Fiscal ha pedido la confirmacion de dichos acuerdos.

Madrid 1.º—10 n.

La Junta Central del censo lleva aprobados laudatoriamente los acuerdos propuestos por el Sr. Alonso Martinez y consignadas en las circulares expedidas durante el último verano.

Han sido designados los señores marqués de la Vega de Armijo, Cárdenas y Palanca para la ponencia que ha de dictaminar sobre la aceptacion de la nueva ley electoral, en las próximas elecciones provinciales y municipales.

En otra reunion la Junta concederá la ampliacion del plazo señalado para ultimar las listas del censo.

Madrid 2.—9:45 m.

Berlin.—Se confirma que Monsieur Thompson, empleado de la Compañía anglo-africana, desgarró la bandera alemana y el retrato del Emperador, creyendo que el territorio en que ondeaba aquella, pertenecía á Inglaterra.

Las autoridades alemanas, desean evitar un conflicto, han pedido explicaciones del hecho.

Madrid 2.—10 m.

Lisboa.—Continúan las protestas contra el tratado anglo-portugués, y aparecen muchos pasquines con las consabidas espresiones de mueran los traidores, viva la patria. Han sido denunciados muchos periódicos.

Madrid 2.—10:5 m.

Viena.—El emperador Guillermo II de Alemania ha recibido las visitas de varios archiduques, habiendo visitado el sepulcro del príncipe Rodolfo y depositado en él una corona y flores.

El joven monarca ha celebrado una conferencia de media hora con el ministro austriaco Mr. Kalnoki.

Los Emperadores de Austria y Alemania han marchado á Hetzen-doraf.

Madrid 2.—10:30 m.

Segun la «Gaceta» han ocurrido en Alcora una invasion y una defuncion; en Mota del Cuervo una defuncion; en Toledo una invasion; en Polau una defuncion; en Peñaguileira una defuncion; en Valencia diez y seis invasiones y diez y seis defunciones; en los pueblos de aquella provincia once invasiones y cuatro defunciones.

COTIZACIONES

Barcelona 1.º.—5'00 t.

4 por ciento Interior.	78'33
4 por ciento Exterior.	80'37
4 por ciento Amortizable.	90'00
Billetes Hipotecarios de Cuba.	102'50
Banco Hispano-Colonial.	65'65
Ferrocarril de Barna. á Francia.	53'85
Id. del Norte de España.	80'70
Id. de Orense.	20'20
Id. de Almansa.	126'26
Id. de T. B. y Francia.	00'00
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense.	00'00
Id. de Almansa.	77'25
Obligaciones C.ª Transatlantica.	87'50

Empeños del Casino Mercantil

Interior oo rs. vn. paga alcista

Madrid 1.º

4 p.∞ Interior.	78'00
4 p.∞ amortizable.	89'95
Billts. Hipos. de Cuba.	104'20

Seccion Religiosa

Santo de hoy

Los santos Angeles de la Guarda

Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen en el Carmen.

Mañana primer viernes de Octubre, el Apostolado de la Oracion y Comunion Reparadora practicará en Sta. Maria á las 7 de la mañana con el Señor de manifiesto misa, comunión general, motetes y letrillas S. Corazon de Jesús. En el Cármen, S. Francisco y S. José se practicará juntamente con los ejercicios del mes, y por la noche en las Concepcionistas.

Por la noche en S. Francisco se cantarán solemnes Completas en preparacion á la festividad del Patriarca Titular, Salve y adoracion de la Sta. Reliquia.

Santo de mañana

S. Cándido mártir y S. Fausto.

Movimiento del Puerto

Entrados el 2.

De Barcelona vapor Puerto Mahon capitán D. Francisco Cardona con 23 tripulantes oo pasajeros efectos y la correspondencia.

ANUNCIOS

Alcaldía de Villa-Cárlos

El día 19 del actual á las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la subasta para la construccion de 363'770 m. cuadrados de empedrado en el patio del edificio que ocupa este Ayuntamiento, bajo el tipo de 1818'85 pesetas y con arreglo al plano y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion municipal.

Las proposiciones se harán en papel de la clase 11.ª y en pliegos cerrados, ajustándose al modelo adjunto.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Caja municipal un depósito provisional de 91'00 pesetas en metálico ó efectos públicos.

Villa-Cárlos 1.º Octubre de 1890.—El Alcalde-Presidente, Pedro Carretero.

Modelo de proposicion

El que suscribe vecino de enterado del pliego de condiciones y plano para la construccion de treientos sesenta y tres metros sesenta y siete centímetros cuadrados de empedrado en el patio de la Casa Consistorial de esta Villa, se obliga á verificar dicha obra por la cantidad de (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

El Comandante Militar de Ma-

rina de la Provincia de Menorca, Capitan de este Puerto, etc., etc.

Hace saber: Que por Real Orden 6 del corriente se dispone se publique la plaza de Perito arqueador de la Provincia de Mallorca vacante por fallecimiento del que la obtenia. En tal virtud los que deseen obtenerlo y reunan las condiciones preceptuadas en el artículo 35 del Reglamento de arqueos, puede presentarse á concurso en el Departamento de Cartagena y Comandancia de Marina de Mallorca.

Y se inserta para conocimiento del público. Mahon 30 Septiembre de 1890.—Emilio Hédiger.

Administración de Loterías de

1.ª clase n.º 1 de Mahon.

Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Octubre.

Ha de constar de 15 mil billetes al precio de 250 pesetas el billete, divididos en decimos á 25 pesetas distribuyéndose 1530 premios importantes 2.190.000 pesetas de la manera siguiente:

1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	120.000
3 de	5.000
50 de	5.000
610 de	1.500

2 id de 8.000 ptas. para los números anterior y posterior al del premio mayor 16.000

2 id de 6.000 ptas. para los números anterior y posterior al del premio segundo 12.400

2 id. de 3.500 para el premio tercero 7.000

672 2.190.000

Mahon 30 de Setiembre 1890 —El Administrador, Diego de la Torre.

Para vender

Lo está junto ó separado el terreno siguiente, inmediato al pueblo de Alayor.

Una pieza de tierra en el punto llamado «Las Forcas» con viña é higueral chumbo, compuesta de varios cercadas tiene además era, boyera, establo, pajar, y casita.

Otra en el punto llamado de San Pedro; compuesta tambien de varios cercados.

Otra en el punto conocido por «Pou nou» compuesta de tres cercados.

Otra detrás el «Munt del Angel» con algibe y árboles frutales.

Una viña de cabida de unas 6,000 cepas con casita y cisterna, situada en terreno dicho de «Llimpa.»

Un campillo en el Clot den Magista.—Otro en el «Camp Vert.»—Otro en la «Costa blanca»—y otro en «La Cuaña.»

Informará D. Juan Goñalons y Pons calle del Horno núm. 25.

Para vender

Lo está un falucho de 31 palmos largo 9 palmos ancho y tres de puntal, con 4 remos. Para informes calle de S. Jnan núm. 3.

Lo está la casa calle de Gracia núm. 49. Para informes calle de la Infanta núm. 18.

Lo está la casa de la calle de S. Lorenzo núms. 11 y 13. Para informes calle de la Infanta núm. 130.

Lo están las casas de la calle de la Infanta núms. 183 y 185, y la de la calle de S. Fernando núm. 45. Para informes calle de Deyá núm. 1.

Lo está la casa calle de S. Lorenzo número 52. Para informes calle de Santa Teresa núm. 18.

Para alquilar

Desde 1.º de Octubre lo estará la casa de la calle Nueva núm. 32. Informarán, Infanta, 20.

Lo está la casa de la calle del Arraval núm. 64. Para informes en esta imprenta.

AVISO

En el mercado de Villa-Cárlos el sábado próximo se abrirá al público una nueva carnicería, á cargo del cortante Gabriel Pons y Mercadal, en la que todos los días se expenderán carnes frescas y embutidos á precios módicos.

Piano

Hay uno nuevo para vender en la calle de Alonso III número 8.

Hay uno para alquilar en la calle Cos de Gracia, 39, propio para un aprendiz.

TINTA NEGRA

para escribir; en botellas de litro, medio litro y cuarto de litro.

Tambien se vende suelta á precios módico Bastion, 39, Imprenta.

Anuncio

Se necesitan muchachas para coser artículo de punto.

Se emplearán 30 muchachas de unos 12 años para la confeccion del propio artículo, teniendo máquina enseguida.

Se proporcionará trabajo á domicilio.

Infanta, 74.

TALLER

DE DIBUJO, GRABADO EN METALES Y MÁRMOLES

DE

ANTONIO TUDURI Y MOLL

calle de Sta. Clara número 14

CIUDADELA

Sellos, timbres en seco, fechadores, cuños acero y bronce para la exportacion de calzado, grabados para encuadernaciones, gran novedad en aparatos para timbrar en caoutchouc, placas en esmalte, tinta de sellar; Lápidas mortuorias de toda clase; dibujos decorativos para bordados y con tinta permanente. Clases de dibujo.

CIUDADELA DE MENORCA

Leche de burra

Se encuentra y pasa á domicilio en la calle de S. Bartolomé núm. 23.

LEGITIMOS VINOS FINOS DE JEREZ

PROPIEDAD DE LOS ACREDITADOS Sres. C. del Pino y Compañía

EXTRACTORES.

Se venden al por mayor desde 10 Pesetas arroba (16 litros) hasta 125 Pesetas. Se remiten tambien los mismos en cajas de á 12 y 24 botellas.

Hay de varios precios y con las mismas condiciones los de Moscatel, Pedro Ximenez, Málaga, Manzanilla, y otros mil.

Plazos convencionales segun la importancia del pedido.

UNICO REPRESENTANTE EN MENORCA

J. PONS SINTES

"La Confianza"

13 CALLE DE MAHON 13

CIUDADELA

Fes de vida
Hojas de servicio
Listas de embarque
Libretas de alquiler

En la imprenta de «El Bien Público.»

Miel del pais

á 75 céntimos los cuatrocientos gramos ó sean 30 céntimos de escudo la libra

MIEL DE CUBA

á 40 céntimos los cuatrocientos gramos ó sean 16 céntimos de escudo la libra y por arrobas se hace un descuento de consideracion.

Véndese en la Confiteria La Estrella.

33, CASTILLO 33

Algarrobas

Se venden en el almacén del Andén de Poniente núm. 7, frente el fondeadero de los buques carboneros.

Traslado

La barbería y peluquería de José Quevedo queda trasladada á la calle de la Arravaleta núm. 4.

Buñuelos

Los habrá de ensaimada los Domingos y días festivos á 45 céntimos de peseta los 400 gramos, en la calle de Gracia núm. 41.

Buñuelos

Los habrá los domingos y fiestas á 40 céntimos de peseta la libra en casa de Juan Carreras, calle de la Infanta núm. 90.

Buñuelos

El próximo domingo los habrá en el horno de la calle de S. Jorge núm. 16, al precio de 50 céntimos de peseta libra MIEL de Menorca á 80 céntimos de peseta la libra.

Carro

Se desea vender uno. Informarán calle Nueva núm. 16.

SANDALO DE MIDY

Farmacéutico de 1.ª Clase en Paris.

Estas cápsulas cortan los flujos en 48 horas, suprimiendo el Copaliba, la Cubeba y las Inyecciones.

Depósito en las principales Farmacias

JOSÉ CARRERAS SASTRE

Tiene el gusto de participar á sus numerosos favorecedores y al público en general, que acaba de recibir un riquísimo surtido de géneros del pais y del exirángero propios para invierno, á precios sumamente económicos á saber:

Trages completos desde 27'50 hasta 80 pesetas.

Capas enteras de 110 ptas. á 100.

Capas enteras de 80 » á 70.

Pardesus de 80 » á 70.

Pardesus de 70 » á 60.

Elegancia y solidez en la confeccion y extraordinaria rebaja en los precios.

7 IGLESIA 7

INYECCION AL MATICO

DE

GRIMAULT y Cia

Farmacéuticos en Paris

8, Rue Vivienne, 8



Exclusivamente preparada con las hojas del Matico del Perú, ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los flujos más tenaces.

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cia y el sello del gobierno francés.

Imp. de M. Parpal, Bastion, 39